En la ciudad de Lorca a veinte y seis dias
del mes de marzo de mill e seiscientos
y un años el doctor Fran.co Ruiz de Alar
con alcalde mayor de esta dha ciudad
dixo que por quanto en la ayuntam.to que
por esta ciudad se tubo el sabado pasado
que se contaron veinte y quatro dias
deste presente mes de marzo acordo
que se prorrogase a Juan Felices regidor
la estada en corte del mag.d a que fue yn
biado para que asistiese en el despacho
del pres.te rezio de Franqueza y despacho
de una executoria contra los almoxarifes
desta ciudad para que restituyesen a los
[illegible] los derechos depositados y otras
cosas de que se hizo relacion en el cap.
ayuntam.to hasta el mes de agosto prime
ro que bernal se le librasen docientos du
cados y se nombraron comisarios y
cobrasen y escribiesen al cap. Juan Fe
lices y algunos de los regidores que se
hallaron en el cap. ayuntam.to requirieron
a V.md mandase suspender el cumplim.to y
execucion de lo que ansi acordo la dha ciudad
hasta el primero dia del cabildo que mu
nidos y citados todos los regidores en el
cabildo acordasen y proveyesen
lo que mas conviniese y porque aquello
se haga con la justificacion que convenga
sin que tenga ningun inconviniente como
algunos de los dhos regidores lo andado a en
tender sin fundamento alguno disolo por
su voluntad mando que los porteros
desta ciudad o qualquiera de ellos